



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N°464-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 02 de noviembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 1456-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Proveído N° 8165 de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 1456-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2020, el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, informa que se tiene la necesidad de contar con un inspector para la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA AVIACIÓN DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CA. JUAN SANTOS ATAHUALPA, CIUDAD NUEVA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"**, a partir de la fecha, lo cual propone la designación Oal siguiente profesional:

Nombre del Profesional	: LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ
Profesión	: INGENIERO CIVIL
Registro CIP.	: 90429
Correo electrónico	: l_loyolacruz26@hotmail.com
Teléfono	: 982163250

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, en su numeral 8) del artículo 1° establece que: *"El Ingeniero Residente y/o **Inspector** presentara mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la **"DIRECTIVA SOBRE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"**, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 843-2011-MDCN-T** de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el acápite 7.1.24 segundo párrafo establece que **"El inspector es un profesional contratado por la entidad para supervisar la correcta función de la obra o acción, estará a cargo del control permanente en campo del proyecto, y reportara el desarrollo del mismo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos"**, Asimismo el acápite 7.1.25 **hace mención de las funciones del Inspector.**

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. y mediante Proveído N° 8165 de fecha 02 de diciembre del 2020, el Gerente Municipal dispone proyectar resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Civil LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ, con registro CIP. N° 90429, como INSPECTOR de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA AVIACIÓN DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CA. JUAN SANTOS ATAHUALPA, CIUDAD NUEVA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con eficacia anticipa al 01 de diciembre del 2020 en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el INSPECTOR DE LA OBRA designado deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la Directiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2014, las funciones específicas establecidas en el acápite 6.9.2.12 desde los párrafos a) hasta n); Bajo Responsabilidad.



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos humanos el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
ALCALDÍA
GM
SGSG
SGSP
SGGRH
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

